ÍNDICE

1. - OBJETO 2

2. - ÁMBITO OBJETIVO 2

3.- AMBITO SUBJETIVO 2

4. - DESCRIPCIÓN 3

4.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS. 3

4.2. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS. 3

4.3. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 4

4.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. 5

5. - CONCLUSIONES 5

1. - OBJETO

En acto público realizado el pasado 19 de diciembre de 2019, se procedió a la apertura de las proposiciones de la presente licitación. El objeto de este informe es:

a) Puntuar los criterios económicos y realizar la clasificación de las proposiciones.

b) Determinar las ofertas anormalmente bajas.

con la finalidad de informar a la mesa de contratación sobre el cumplimiento de los pliegos que rigen la licitación y determinar la proposición más ventajosa.

2. - ÁMBITO OBJETIVO

Este informe se realiza para la licitación **CR050-19-110**, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS EXPEDIENTES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE DE VEIASA.

3.- ÁMBITO SUBJETIVO

Las empresas que han presentado proposiciones para esta licitación son las siguientes:

EMPRESA
MARÍA DEL CARMEN VEGA MARÍN

4. - DESCRIPCIÓN

4.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS.

El cumplimiento de los requisitos económicos de las ofertas presentadas por los diferentes licitadores se informó en correo de 19 de diciembre de 2019, con el siguiente resultado:

Todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requisitos.

4.2. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS DE CARÁCTER ECONÓMICOS.

En el ANEXO 8 del cuadro resumen se recogen los criterios para la valoración de las proposiciones. En el punto 1.2, se define el único criterio de adjudicación automático de carácter económico, siendo este el precio, conforme se indica a continuación:

1.2. Criterios económicos: Importe total ofertado conforme al Anexo 5 del presente Cuadro Resumen:.....49 puntos

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga el precio más bajo **(importe unitario ofertado en el Anexo 5 del Cuadro Resumen)**. La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

P = (1 – (B-A)/A) x N

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

Por ello, la puntuación económica, PE, obtenida por cada licitador es:

Nº	Empresas	Puntos N	Importe de Licitación	Importe Ofertado B	Oferta Mínima A	PE
1	MARÍA DEL CARMEN VEGA MARÍN	49	24,00 €	**15,00 €**	15,00 €	**49,0**

FÓRMULAS

PE : *(1 – (B-A)/A) x N*

4.3. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En el anexo 8 del cuadro resumen se establece cómo se obtiene la puntuación total de cada proposición.

ANEXO 8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos en el presente anexo serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Acuerdo Marco, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

PG= PTO+PE

Donde:

PG = Puntuación Global
PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (51 puntos)
PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (49 puntos)

La puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 51 puntos, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La puntuación económica, con un máximo de 49 puntos, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

En informe emitido por la unidad gestora de 23 de diciembre de 2019, se recoge la puntuación técnica de las proposiciones, PTO:

De los resultados obtenidos, la valoración global es la siguiente:

LICITADOR	Puntuación obtenida	Valoración Global
MARIA DEL CARMEN VEGA MARIN	35	51

Por todo lo expuesto, la puntuación final y la clasificación de las proposiciones admitidas es la siguiente:

Empresas	Puntos N	Importe de Licitación	Importe Ofertado B	Oferta Mínima A	PE	PTO	PG	Orden
MARÍA DEL CARMEN VEGA MARÍN	49	24,00 €	**15,00 €**	15,00 €	**49,0**	**51,0**	**100,0**	1

FÓRMULAS
PE : *(1 – (B-A)/A) x N*
PG : PE+PTO

4.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El apartado 10 del cuadro resumen recoge los criterios que se deben considerar para valorar las ofertas anormalmente bajas:

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad:

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionadas aquellas cuyo precio unitario se encuentre por debajo del 30% del importe unitario máximo de licitación indicado en el Anexo 5 del presente Cuadro Resumen.

El único criterio que se ha definido para valorar las proposiciones anormalmente bajas es el criterio precio. A continuación, se indica el resultado:

Empresas	Puntos N	Importe de Licitación	Importe Ofertado B	Orden	Importe Referencia 1	Criterio de anormalidad	Importe Límite de Anormalidad	¿Anormalmente bajo?
MARÍA DEL CARMEN VEGA MARÍN	49	24,00 €	**15,00 €**	1	24,00 €	30%	**16,80 €**	SÍ

Por tanto, la proposición del licitador incurre en anormalidad.

5. - CONCLUSIONES

En base al artículo 149 de la LCSP y conforme a la clasificación de las proposiciones admitidas en esta licitación, se requiere que el licitador que incurre en presunción de anormalidad justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual incurren su oferta en anormalidad, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, y en particular:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Jefe de la unidad de compras

CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ
Fecha: 2020.01.17 16:37:32 +01'00'